

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE UN ÁMBITO PARCIAL DEL PLAN DE MEJORA URBANA DEL SECTOR COLORANTES-RENFE, SUBÁMBITO 2, PAU 1 (PARCIAL) Y PAU 2, Y TÚNEL VIARIO ASOCIADO, EN SANT ANDREU, BARCELONA. FASE 2. EXPEDIENTE 2022-IN-0039

Barcelona Sagrera Alta Velocidad, S.A. (en adelante, BSAV) debe contratar la ejecución de las obras correspondientes al *“Proyecto de urbanización de un ámbito parcial del Plan de Mejora Urbana del Sector Colorantes-RENFE, subámbito 2, PAU 1 (parcial) y PAU 2 y túnel viario asociado, en Sant Andreu, Barcelona. Fase 2”*.

Mediante el presente informe se plasmará cuál es el objeto y la necesidad que se pretende satisfacer con su ejecución, así como el resto de las cuestiones previstas en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, cuya motivación es necesaria en el expediente de contratación.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de obras del *“Proyecto de urbanización de un ámbito parcial del Plan de Mejora Urbana del Sector Colorantes-RENFE, subámbito 2, PAU 1 (parcial) y PAU 2 y túnel viario asociado, en Sant Andreu, Barcelona. Fase 2”*.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada en fecha 13 de octubre de 2022, aprobó la Adenda nº 10 al *Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Barcelona y Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A., para las actuaciones de gestión urbanística y su financiación en el ámbito de Sant Andreu - La Sagrera*.

La referida Adenda 10 tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones reguladoras de las relaciones entre el Institut Municipal d’Urbanisme del Ayuntamiento de Barcelona (IMU) y BSAV para la ejecución de las obras de urbanización, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud, y el control de calidad, y su financiación, relativos a la primera separata al Proyecto de urbanización del PMU Sector Colorantes-Renfe, subámbito 2, PAU 1, que se concreta en el proyecto correspondiente a la segunda etapa de la actuación, denominado *“Projecte d’urbanització d’un àmbit parcial del Pla de Millora Urbana del sector Colorantes-RENFE, subàmbit 2, PAU 1 (parcial) i PAU 2 (FASE 2), i túnel viari associat, a Sant Andreu, Barcelona. Fase 2”* (“Urbanización y túnel viario”).

Es objeto del presente informe el establecimiento de las condiciones de la licitación de la ejecución de las obras previstas en la mencionada Adenda 10.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone la utilización del procedimiento de adjudicación abierto con diversos criterios de adjudicación.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución total: dieciocho (18) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Plazos de ejecución parciales: seis (6) meses para dotar a la parcela situada en la esquina de las calles Fernando Pessoa y Palomar de accesibilidad para vehículos y peatones y de las infraestructuras de las redes de servicios (electricidad, agua, saneamiento, etc.) previstas en el proyecto que le dan servicio; diez (10) meses para la ejecución del túnel viario y el trasdosado de su hastial lado montaña, ambos a contar desde la firma del acta de replanteo.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

No se contempla.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto máximo de licitación	15.472.777,10 € (IVA excluido)
Posibles modificaciones (20%)	3.094.555,42 € (IVA excluido)
TOTAL	18.567.332,52 € (IVA excluido)

Las causas que pueden originar las condiciones para generar una modificación de contrato son las siguientes:

Subjetivas:

A.- Sucesión total o parcial del contratista inicial derivada de una reestructuración empresarial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 98 de la LCSP y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato, ni tenga por objeto eludir la aplicación de las directivas comunitarias en materia de contratación.

Objetivas:

A. El contrato podrá ser objeto de la modificación que legalmente corresponda o, incluso resolución, con motivo de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan, entendiéndose que se realizan por razones de interés público.

- B. El contrato podrá ser modificado como consecuencia de cambios en los materiales y/o equipos instalados, instalaciones a emplear para atender a nuevos cambios de requerimientos, rendimientos, eficiencia energética, homogeneidad de modelos por parte del mantenedor, etc.
- C. El contrato podrá ser modificado como consecuencia de indicaciones y/o exigencias de seguridad emitidas por autoridades competentes (guardia urbana, bomberos, movilidad, etc.).
- D. El contrato podrá ser modificado como consecuencia de cambios en el sistema constructivo para reducir las inmisiones, siempre que éstas sean solicitadas por las autoridades competentes.
- E. El contrato podrá ser modificado a fin de adecuar el proyecto a cambios que deban introducirse en el sistema constructivo previsto en el proyecto a requerimiento de autoridades o entidades para minorar las inmisiones a terceros, preservar elementos de interés patrimonial o introducir elementos que mejoren la eficiencia energética.
- F. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios derivados por la afección de servicios de entidades prestadoras de servicios.
- G. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios necesarios para garantizar los suministros básicos (luz, agua, gas, etc.) conforme a sus usos y exigidas por las compañías o bien que sean necesarios para dar cumplimiento a las exigencias del mismo.
- H. El contrato podrá ser modificado a fin de introducir cambios en los materiales, acabados, mobiliario y/o para atender a nuevas exigencias de la Administración actuante.
- I. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios derivados de la necesidad de introducir ajustes o cambios en el sistema constructivo para garantizar la conservación y/o afectación de las especies vegetales existentes.
- J. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios derivados de la necesidad de introducir ajustes y/o cambios en la planificación de los trabajos a fin de minorar las inmisiones a la circulación, siempre que sea solicitada por las autoridades competentes.
- K. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios derivados de la necesidad de modificar el sistema de riego del arbolado y las especies vegetales previsto en el proyecto.
- L. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios derivados de la existencia de servicios de telecomunicaciones, eléctricos, agua, gas, transportes, etc. existentes en el ámbito de la obra y de necesaria afectación para la ejecución de los trabajos.
- M. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios derivados de hallazgos arqueológicos que afecten a la ejecución de las obras.
- N. El contrato podrá ser modificado para introducir modificaciones en la estructura del túnel derivadas de la información obtenida en la auscultación llevada a cabo en la fase 1 de la actuación (terraplenado y precarga del ámbito).

7.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Base imponible (IVA excluido)	15.472.777,10 €
IVA (21%)	3.249.283,19 €
Importe con IVA (21%)	18.722.060,29 €

El presupuesto máximo de licitación se desglosa en los siguientes conceptos e importes:

Presupuesto de Ejecución Material de la obra (PEM) =	13.002.333,70€
Costos directos (mano de obra, materiales, maquinaria y gastos auxiliares) =	12.383.174,95€
Costes indirectos (5% sobre los costes directos) =	619.158,75€
Gastos Generales (GG, 13% sobre el PEM) =	1.690.303,38€
Beneficio Industrial (BI, 6% sobre el PEM) =	780.140,02€
Subtotal (PEM + GG + BI) =	15.472.777,10€
IVA (21% sobre (PEM + GG + BI)) =	3.249.283,19€
TOTAL (IVA incluido) =	18.722.060,29€

Los licitadores deberán presentar sus ofertas sobre el presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 15.472.777,10 €. Quedarán excluidas aquellas ofertas económicas que superen el importe mencionado.

8.- GARANTÍAS

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

COMPLEMENTARIA (en caso de oferta inicialmente incurra en presunción de temeridad): 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

9.- PLAZO DE GARANTÍA: Plazo de garantía de 12 meses a partir de la fecha de finalización de las obras, salvo que el adjudicatario ofrezca uno superior en su oferta.

10.- Código CPV: 45232140-2 Obras y viales

11.- REQUISITOS DE SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:

De conformidad a lo que se establece en el art. 77.1) LCSP, al ser un contrato de obra con valor estimado superior a los 500.000 €, será exigible la clasificación de los empresarios como contratistas de obra de los poderes adjudicadores en los grupos, subgrupos y categoría siguientes:

Grupo	Subgrupo	Nomenclatura	Categoría contratista
B	2	Puentes, viaductos y grandes estructuras. De hormigón armado.	6
K	2	Especiales. Sondeos, inyecciones y pilotajes	6
G	6	Viales y pistas. Obras viales sin calificación específica	4

La clasificación exigida se acreditará mediante la aportación del certificado de clasificación definitiva o copia autenticada del mismo, expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda de la Generalitat de Cataluña.

Este certificado se acompañará de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención. Los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sientan una presunción de aptitud de los empresarios incluidos en ellas.

De conformidad a lo que se establece en el artículo 76.2 LCSP se exigirá que los licitadores se comprometan a dedicar o adscribir para la ejecución del contrato los medios personales mínimos siguientes:

- 1 Jefe de Obra: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto/a o sus titulaciones correspondientes según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el marco Europeo de Cualificaciones (EQF) y con una experiencia no inferior a 15 años como Jefe de Obra. Será necesario acreditar haber realizado esta función como mínimo en los últimos 5 años.
- 1 Encargado de Obra: Con 15 años de experiencia en obras similares.
- 1 Jefe de la Oficina Técnica: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Aparejador o Arquitecto Técnico o sus titulaciones correspondientes según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el marco Europeo de Cualificaciones (EQF) y con una experiencia no inferior a 10 años. Será necesario acreditar haber realizado esta función un mínimo de 2 años.

El representante del licitador deberá incluir una declaración relacionando los profesionales anteriores que participarán en la obra (declaración complementaria al DEUC, Anejo número 2) indicando que cumplen con los requisitos mínimos de solvencia que establecen los pliegos.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditar la disposición efectiva de los referidos medios conforme se expresa a continuación: se presentará una copia del título de cada uno de ellos, si procede, así como un Currículum Vitae firmado por el titular a modo de declaración certificativa.

Este compromiso se integrará en el contrato y tendrá el carácter de obligación esencial, pudiéndose resolver el contrato o imponerse las penalizaciones por este motivo previstas en el mismo en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MÁXIMO, 100 PUNTOS)

CUADRO RESUMEN

CRITERIOS CUALITATIVOS (JUICIO DE VALOR)	EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULA	PUNTUACIÓN
Memoria Constructiva	NO	24
Idoneidad del Equipo Técnico Responsable	NO	14
Planificación y Organización de la Obra	NO	7
Medidas Reducción del Impacto Ambiental	NO	4
CRITERIOS CUANTITATIVOS (FÓRMULAS)		
Precio	SÍ	40
Reducción de plazo	SÍ	9
Ampliación del Plazo de Garantía	SÍ	2

SUMA DE PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	49
SUMA DE PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS	51

SUMA DE PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CRITERIOS CUALITATIVOS	49
SUMA DE PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CRITERIOS ECONÓMICOS/CUANTITATIVOS	51

Se establece como umbral mínimo de calidad la obtención, según prevé el artículo 146.3 de la LCSP, de veinticuatro y medio (24,5) puntos en los criterios cualitativos. Aquellas propuestas con una puntuación inferior a veinticuatro puntos y medio (24,5) serán rechazadas y, por tanto, quedarán excluidas del procedimiento de licitación por estimarse técnicamente insuficientes.

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO, 49 PUNTOS)

La ponderación de la oferta técnica basada en la calidad es del 49% del total. En consecuencia, los puntos a asignar son un máximo de 49 puntos.

La documentación justificativa de estos criterios evaluables mediante juicio de valor debe incluirse necesaria y únicamente en el Sobre n.º 2.

Los criterios de adjudicación mediante juicio de valor son los siguientes:

A.1.- Memoria Constructiva (máximo, 24 puntos)

Este apartado se desarrollará según los siguientes subapartados, que se valorarán como se indica:

- Conocimiento del proyecto y del terreno. Se desarrollará el conocimiento del proyecto, del terreno donde se ejecutará la obra y de posibles condicionantes internos, externos y climatológicos. Este apartado se valorará con un máximo de 6 puntos

- Coherencia en la metodología propuesta. Se desarrollará la exposición, justificación y coherencia de la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos y el desarrollo de las instalaciones y espacios auxiliares para el desarrollo de las obras. Este apartado se valorará con un máximo de 6 puntos
- Actividades principales. Se desarrollarán las 5 actividades principales y más singulares y relevantes de la obra. Este apartado se valorará con un máximo de 4 puntos
- Puntos críticos. Se desarrollarán de los 5 puntos más críticos que se derivan de la ejecución de las obras junto con las soluciones aportadas para solventarlos. Este apartado se valorará con un máximo de 8 puntos.

La extensión de la Memoria Constructiva no excederá de 16 páginas DIN A4, letra Calibrí, tamaño 11, interlineado simple. No computarán como páginas ni la portada ni el índice. En caso de exceder este número de páginas, solo se valorarán las 16 primeras en orden de presentación.

A.2.- Composición e Idoneidad del Equipo Técnico Responsable (máximo, 14 puntos)

En este apartado se valorará:

- El organigrama propuesto para la ejecución de la obra. En concreto se valorará la composición del organigrama, titulación de los integrantes y dedicación. Este apartado se valorará con un máximo de 4 puntos.
- La experiencia del Jefe de Obra propuesto para la ejecución de las obras, en particular la experiencia en obras de cimentaciones profundas, estructuras de hormigón armado con un PEM superior a 1.000.000 y en obras de urbanización con un PEM superior a 2.000.000 desempeñando el cargo de Jefe de Obra. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.
- La experiencia del Encargado de Obra propuesto para la ejecución de las obras, en particular la experiencia en obras de cimentaciones profundas, estructuras de hormigón armado con un PEM superior a 1.000.000 y en obras de urbanización con un P.E.M superior a 2.000.000 y en obras de urbanización desempeñando el cargo de Encargado de Obra. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

Los importes a los que se hace referencia en los dos puntos anteriores son importes de cobro de Ejecución Material.

Los dos subapartados anteriores se valorarán a partir de listados de las obras desempeñadas por el Jefe de Obra y el Encargado de Obra, indicando:

- El título del proyecto de la obra.
- El PEM de la parte de urbanización o de la parte de estructuras de hormigón armado y cimentación profunda.
- El periodo en el que se ejecutó la obra.

Este apartado se valorará a través de un diagrama donde se represente el organigrama propuesto y los dos listados anteriores. Cualquier otra información aportada no se tendrá en cuenta en la valoración.

El Jefe de Obra puede desdoblarse en dos técnicos, uno para la ejecución de la estructura de hormigón y las cimentaciones profundas y otro para la ejecución de la urbanización. Esta duplicidad también se puede aplicar a la figura del Encargado de Obra.

Solo el adjudicatario propuesto para la adjudicación deberá acreditar la experiencia de las dos figuras anteriores aportando certificados de buena ejecución de las obras aportadas por el Jefe de Obra y el Encargado de Obra firmados por la propiedad de las obras o por la Dirección de Obra de las mismas.

A.3.- Planificación y Organización de la Obra (máximo, 7 puntos)

El ofertante propondrá mediante Diagrama de Gantt la planificación de la obra que considere más adecuada para la ejecución de los trabajos de modo que se garantice el plazo de ejecución y los plazos parciales, si proceden. Indicará las tareas, actividades e hitos que considere relevantes indicando su duración y las interrelaciones entre ellas, así como el camino crítico.

De forma complementaria, resumirá en un texto breve únicamente cuál es el camino crítico y las tareas e hitos principales de la planificación propuesta. La extensión de dicho texto no excederá de 2 páginas DIN A4, letra Calibrí tamaño 11, interlineado simple. En caso de exceder este número de páginas, solo se valorarán las 2 primeras en orden de presentación.

La planificación de la obra se realizará en base al plazo de ejecución indicado en el punto 4 del presente informe.

A.4.- Medidas de reducción del Impacto Ambiental (máximo, 4 puntos)

El licitador presentará una relación de 4 medidas para reducir el impacto ambiental referenciado a los procesos constructivos propuestos en la memoria constructiva, a su cargo, indicando si los propone en base a su experiencia o si son de nueva aplicación, y los resultados esperados. Cada medida se valorará con un máximo de 1 punto. En caso de presentar más de 4 medidas, solo se valorarán las cuatro primeras en orden de presentación.

La extensión del apartado de Medidas de reducción del Impacto Ambiental no excederá de 2 páginas DIN A4, letra Calibrí, tamaño 11, interlineado simple. No computarán como páginas ni la portada ni el índice. En caso de exceder este número de páginas, solo se valorarán las 2 primeras en orden de presentación.

B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (MÁXIMO, 51 PUNTOS)

B.1.- Precio (máximo, 40 puntos)

El precio se puntuará, **de 0 a 40 puntos**, de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación del contrato, según la siguiente fórmula:

$$P = 20 + 250 \cdot |d + 0,15| - 875/4 \cdot |d + 0,08| - 125/4 \cdot |d|$$

Dónde: $d = 1 - O/PB - BR/100$

O → Oferta

PB → Presupuesto Base de Licitación

BR → Baja de Referencia para 5 o más ofertas o Baja Media para menos de 5 ofertas (en %).

|x| = valor absoluto de x.

La puntuación de la oferta económica (POE) se redondeará al segundo decimal.



B.2.- Ampliación del Plazo de Garantía (máximo, 2 puntos)

Se valorará en base al siguiente criterio:

Plazo adicional de garantía	Puntuación
Sin plazo adicional	0 puntos
Entre 0 y 24 meses	Asignación lineal entre 0 y 2 puntos
24 meses o más	2 puntos

B.3.- Reducción del plazo de ejecución de obras (hasta 9 puntos)

Se valorará en base al siguiente criterio:

Reducción del plazo de ejecución de la obra	Puntuación
Sin reducción	0 puntos
Entre 0 y 3 meses	Asignación lineal entre 0 y 9 puntos
3 meses o más	9 puntos

13.- PENALIDADES EN CASO DE DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Si, llegado el término de cualquiera de los plazos parcial o total, el contratista incurre en demora por causas imputables al mismo, BSAV podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el art. 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, en base al art. 193.3 de la LCSP.

Este valor de 1,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, superior al de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato establecido con carácter general en la LCSP, se justifica por las graves consecuencias que se derivarían de un retraso en la ejecución de la obra objeto del contrato, por estar estas obras de urbanización vinculadas al desarrollo del sector urbanístico de Colorantes – RENFE.

14.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de varias partes de la obra estará sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 215 y 217 de la LCSP.

15.- JUSTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DE LOTES

De acuerdo con la previsión del artículo 99.3 LCSP, se considera innecesario dividir el objeto del contrato en lotes para la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato. Ello dificultaría la ejecución correcta desde el punto de vista técnico dada la necesidad de coordinar la ejecución de distintas prestaciones, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas distintos.

16.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Insuficiencia de medios personales: BSAV no cuenta con los profesionales para asumir esta obra, lo que hace materialmente imposible que sea directamente ejecutada por parte de BSAV.

Insuficiencia de medios materiales: BSAV no cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa.

17.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se consideran justificados y adecuados los criterios de adjudicación para la licitación referida para conseguir la mejor oferta en relación calidad - precio de acuerdo con el artículo 145 LCSP. Los criterios de adjudicación evalúan las propuestas conforme a criterios cualitativos y económicos/cuantitativos. En este sentido se hace constar que los criterios relacionados con la calidad de las obras son los siguientes:

- Oferta Técnica: máximo, 49 puntos
 - ✓ Memoria Constructiva (24 puntos, máximo)
 - ✓ Idoneidad del equipo técnico responsable (14 puntos, máximo)
 - ✓ Planificación y Organización de la Obra (7 puntos, máximo)
 - ✓ Medidas de reducción del Impacto ambiental (4 puntos, máximo)

La puntuación que se otorga a los criterios cualitativos es de 49 puntos (49% del total de la puntuación), determinándose un umbral mínimo a obtener en la puntuación de criterios cualitativos de 24,5 puntos ajustándose a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.

Asimismo, se evalúa la oferta económica para determinar la oferta más ventajosa en términos económicos/cuantitativos otorgándose una puntuación máxima de 40 puntos a la oferta económica, una puntuación máxima de 2 puntos a la ampliación del plazo de garantía y una puntuación máxima de 9 puntos a la reducción del plano de ejecución de la obra. Total, 51 puntos.

Barcelona, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Joan Baltà i Torredemer
Director General de BSAV